

GOBIERNO REGIONAL DETUMBES Original

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE EDUCACIÓN"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N90000067 2015/GOB.REG.TUMBES-P

TUMBES 11 7 FEB 2015



VISTO:

El Oficio N° 013-2015-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-CR-SCR, de fecha 19 de Enero del 2015 y Informe N° 006-2015/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRPPAT-GGDI-SG, de fecha 23 de Enero del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú; los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con lo normado en el literal h) del Art. De la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que una de la atribuciones de la Presidencia Regional es "Aprobar las Normas Reglamentarias de Organización y Funciones de las Dependencias Administrativas del Gobierno Regional, y en los Artículos 2°, 9° y 10°, menciona que los Gobiernos Regionales tienen autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como de su organización interna y presupuesto."

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-EF; publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 23 de Enero del 2013; se elaboró la Directiva N° 002-2013/GOB.REG.TÚMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG; "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE VIÁTICOS EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; el cual se ha aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 000066-2013/GOB.REG.TUMBES-P; de fecha 1 de Enero del 2013.

Que, en su Artículo 1° del Decreto Supremo N° 007-2013-EF; establece que los montos ascienden a S/ 320.00 Nuevos Soles para funcionarios y servidores, independientemente del vínculo que tengan con el Estado; y S/. 380.00 Nuevos Soles para Ministros del Estado, Viceministros, Jefes de Organismos Constitucionalmente Autónomos, Presidente del Poder Judicial, Jueces Supremos, Fiscales Supremos y Presidentes Regionales, Secretarios Generales, Jefe de Organismos Públicos; Presidentes de Cortes Superiores; Jueces Superiores, Fiscales Superiores y Alcalde.





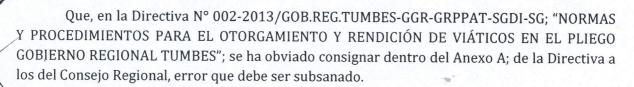
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE EDUCACIÓN"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N⁶⁰⁰⁰⁰⁰⁶⁷ 2015/GOB.REG.TUMBES-P

TUMBES N 7 FEB 2015



Que, mediante Informe N° 006-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 23 de Enero del 2015; el Sub. Gerente de Desarrollo Institucional; opina que el alcance del Decreto Supremo N° 007-2013-EF; comprende también a los que brinden servicios de Consultoría que por la necesidad o naturaleza del servicio y si el consejo regional forma parte de la estructura orgánica, de la sede del Gobierno Regional y desempeñan funciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias y según lo opinado en el Informe Técnico N° 500-2014-SERVIR/GPGSC, de fecha 21 de Agosto del 2014; se podría aplicar a los consejeros Regionales que forman parte del Gobierno Regional de Tumbes; sugiriendo que debe estar enmarcados en la Directiva N° 002-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG y su modificatoria con la Resolución Ejecutiva Regional N° 000185-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P; que sean por necesidad de servicio y de acuerdo a la naturaleza de trabajo excepcional que realicen orientadas al cumplimiento de los objetivos del Gobierno Regional Tumbes.

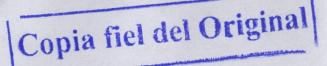
Estando a lo informado y contado con las visaciones de Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y acondicionamiento Territorial; Secretaria General Regional; Oficina Regional de Administración; Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Desarrollo Institucional; asimismo contando con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley 27867.

En uso de las atribuciones conferida a este despacho mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000061-2015/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 16 de FEBRERO DEL 2015.











GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE EDUCACIÓN"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº0000067 2015/GOB.REG.TUMBES-P

TUMBES 17 FEB 2015



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; LA INCLUSIÓN EN EL ANEXO A-ESCALA DE VIÁTICOS POR DÍA, A-1 DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL; de la DIRECTIVA N° 002-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG; "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE VIÁTICOS EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 000066-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P; de fecha 31 de Enero del 2013; descrito de la siguiente manera:



	FUNCIONARIOS PÚBLICOS; EMPLEADOS; SERVIDORES PÚBLICOS Y OTROS (VIÁTICOS POR DÍA)	MONTO S/.
	PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE	380.00
	MIEMBROS DEL CONSEJO REGIONAL	380.00
	SECRETARIO GENERAL DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL	380.00
	FUNCIONARIOS	320.00
Composite S	EMPLEADOS PÚBLICOS (COMPRENDE A TODOS LOS SERVIDORES NOMBRADOS, CONTRATADOS POR FUNCIONAMIENTO, PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS)	320.00
1	PERSONAL QUE BRINDE SERVICIOS DE CONSULTORÍA QUE POR LA NECESIDAD O NATURALEZA DEL SERVICIO, LA ENTIDAD	320.00



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA DIVERSIEICACIÓN PRODUC

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE EDUCACIÓN"

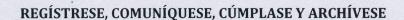
GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PENA GARCHI

N80000067 2015/GOB.REG.TUMBES-P

TUMBES 1 7 FEB 2015

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR; a la Oficina Regional de Administración para que a través de la Oficina de Tecnología de la Información, LO PUBLIQUE EN LA Página Web del Gobierno Regional de Tumbes; Oficina de Contabilidad; Oficina de Tesorería; Sub. Gerencia de Desarrollo Institucional de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes y a la Direcciones Regionales; Unidades de Gestión Educativa UGELs y demás Instituciones que formen parte del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.



GOBIERND REGIONAL TUMBES

Prof. Teresa Beatriz Quintana Delgado
PRESIDENTE REGIONAL (6)







